



PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Institucional

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa Local N° 07

Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial

Equipo de Gestión Pedagógica de Educación Básica Regular

RELACIÓN DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL PRIMARIA

Table with 6 columns: REI, INSTITUCIÓN EDUCATIVA, Cantidad de directivos, and CANTIDAD DE SECCIONES CUARTO GRADO PRIMARIA- 2024 (Turno mañana, Turno tarde, Total). It lists 50 educational institutions with their respective IDs and section counts.

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

EXPEDIENTE: EBR2024-INT-0259636 CLAVE: 86E184

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_7VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO PERÚ 2024



www.ugel07.gob.pe

Av. Alvarez Calderón N° 492- Torres de Limatambo, San Borja T: (01) 224-7569 / (01) 224-7579 / (01) 225-5093 (01) 225-5097 / (01) 225-5098 / (01) 225-5125



PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Institucional

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa Local N° 07

Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial

Equipo de Gestión Pedagógica de Educación Básica Regular

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

7	7043 CORAZÓN DE JESÚS	1	1	0	2
7	7049 JOSE ABELARDO QUIÑONES	1	1	0	2
7	NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	1	1	0	2
8	7008 SCIPION LLONA	1	2	0	3
8	7003 MANUEL F BONILLA	1	2	1	4
8	7001 ANDRÉS BELLO	1	1	0	2
8	6050 JUANA ALARCO DE DAMMERT	2	8	0	10
8	6003 REBECA CARRIÓN CACHOT	1	1	0	2
9	7036 ANGELICA RECHARTE	1	2	1	4
9	6085 BRÍGIDA SILVA O.	1	1	1	3
9	7052 MARÍA INMACULADA	2	2	2	6
9	6053 SAGRADO CORAZÓN	1	2	0	3
10	7044 SAN MARTIN DE PORRES	3	3	1	7
10	7038 CORAZÓN DE JESÚS DE ARMATAMBO	2	2	1	5
10	7034 ENRIQUE NERINI	1	2	1	4
11	LOS INKAS	1	2	1	4
11	6090 JOSE OLAYA BALANDRA	2	3	2	7
11	ARQUITECTO FERNANDO BELAUNDE TERRY	1	2	1	4
11	6094 SANTA ROSA	2	2	3	7
12	7077 LOS REYES ROJOS	1	2	0	3
12	6092 LOS REYES CATÓLICOS	3	2	1	6
12	7075 JUAN PABLO II	2	3	4	9
12	7042 SANTA TERESA DE VILLA	1	2	0	3
12	VIRGEN DEL MORRO SOLAR	1	3	0	4
13	7037 ARIOSTO MATELLINI	1	2	2	5
13	SAN PEDRO DE CHORRILLOS	1	2	2	5
13	CORONEL JOSÉ JOAQUÍN INCLÁN	1	7	0	8
13	7064 MARÍA AUXILIADORA	1	2	2	5
14	6091 CÉSAR VALLEJO	1	0	4	5
14	7039 MANUEL SCORZA TORRES	1	2	1	4
14	6097 MATEO PUMACAHUA	2	3	2	7
14	7076 LAS BRISAS DE VILLA	1	3	3	7
14	7066 ANDRES AVELINO CACERES	1	3	1	5
14	6086 SANTA ISABEL	1	2	2	5
14	6075 JOSÉ MARÍA ARGUEDAS	3	0	4	7
14	6153 AUGUSTO GUTIÉRREZ MENDOZA	3	0	4	7
14	7103 PEDRO PAULET Y MOSTAJO	1	1	0	2
14	FE Y ALEGRÍA	1	0	3	4

EXPEDIENTE: EBR2024-INT-0259636 CLAVE: 86E184

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_7VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO PERÚ 2024



www.ugel07.gob.pe

Av. Alvarez Calderón N° 492- Torres de Limatambo, San Borja
T: (01) 224-7569 / (01) 224-7579 / (01) 225-5093
(01) 225-5097 / (01) 225-5098 / (01) 225-5125



PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Institucional

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa Local N° 07

Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial

Equipo de Gestión Pedagógica de Educación Básica Regular

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana
Unidad de Gestión Educativa Local
N° 07

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°

San Borja,

VISTO: OFICIO MÚLTIPLE N° -2024-
MINEDU/VMGI-DRELM UGEL07/DIR-AGEBRE y demás documentos,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 13° de la Ley General de Educación N°28044, señala que los factores que interactúan para el logro de dicha calidad son: d) Formación inicial y permanente que garantiza idoneidad de los docentes y autoridades educativas.

Que, el artículo 56° de la Ley General de Educación N° 28044, señala que al profesor le corresponde, participar en los programas de capacitación y actualización profesional, los cuales constituyen requisitos en los procesos de evaluación docente.

Que, la Ley de la Reforma Magisterial N°29944, y su reglamento señala en el artículo 40 sobre deberes de los profesores que deben; g) participar, cuando sean seleccionados, en las actividades de formación en servicio que se desarrollen en instituciones o redes educativas, Unidades de Gestión Educativa Local, Direcciones Regionales de Educación o Ministerio de Educación.

Que, en el marco del Buen Desempeño Docente, Dominio 4, sobre el Desarrollo de la profesionalidad y la identidad docente, en la competencia 8 señala que, el docente "Reflexiona sobre su práctica y experiencia institucional y desarrolla procesos de aprendizaje continuo de modo individual y colectivo, para construir y afirmar su identidad y responsabilidad profesional".

Que, en el marco de la RM N° 587-2023-MINEDU Aprobó los lineamientos para la prestación del servicio educativo en instituciones y programas educativos de Educación Básica para el año 2024", en el numeral 10.4, literal b) sobre las Responsabilidades de la IE precisa que, "la directora o el director de la IE, o quien asume sus funciones en los programas educativos, es responsable de conducir el proceso de implementación del CNEB. Acompaña, monitorea y fortalece al personal docente en el proceso de implementación de los programas formativos desarrollados por el MINEDU; DRE y UGEL.

EXPEDIENTE: EBR2024-INT-0259636 CLAVE: 86E184

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_7/VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
PERÚ
2024



www.ugel07.gob.pe

Av. Alvarez Calderón N° 492- Torres de
Limatambo, San Borja
T: (01) 224-7569 / (01) 224-7579 / (01) 225-5093
(01) 225-5097 / (01) 225-5098 / (01) 225-5125



PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Institucional

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa Local N° 07

Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial

Equipo de Gestión Pedagógica de Educación Básica Regular

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

Que, la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07-San Borja desde el área de gestión pedagógica, tiene como función ejecutar programas de actualización y formación continua del personal directivo, docente y administrativo de las instituciones educativas, siendo una de las estrategias implementadas desde el área, la formulación del proyecto denominado "Escuela Profesional Pedagógica para el Aprendizaje" – EPPA, con la finalidad de fortalecer las competencias pedagógicas de los diferentes actores educativos.

De conformidad, con lo dispuesto en la Ley General de Educación N° 28044, y su Reglamento aprobado con D.S. N° 011-2012-ED, modificado por Decreto Supremo N°009-2016-MINEDU, y en virtud a las facultades delegadas mediante Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana; RM N.º 587- 2023 MINEDU "Lineamientos para la prestación del servicio educativo en instituciones y programas educativos de Educación Básica para el año 2024, el mismo que, como anexo, forma parte integrante de la presente Resolución.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- RECONOCER, a los miembros integrantes del equipo de Escuela Profesional Pedagógica para el Aprendizaje – EPPA 2024 de la IE, de la jurisdicción de la UGEL 07, el cual está integrado por:

N°	Apellidos y nombres	Cargo	DNI	Correo electrónico

ARTICULO 2°. - DISPONER, que la presente Resolución sea notificada a cada uno de los miembros integrantes del EPPA, que se señala en el artículo precedente.

ARTICULO 3°. - REMITIR la presente resolución a la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07, para conocimiento y fines sobre lo actuado.

Regístrese y Comuníquese,

Director (a) de la IE
UGEL N° 07 – San Borja

EXPEDIENTE: EBR2024-INT-0259636 CLAVE: 86E184

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_7VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO PERÚ 2024



www.ugel07.gob.pe

Av. Alvarez Calderón N° 492- Torres de Limatambo, San Borja
T: (01) 224-7569 / (01) 224-7579 / (01) 225-5093
(01) 225-5097 / (01) 225-5098 / (01) 225-5125